



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2559 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, aprobada el 22 de diciembre de 2020. La resolución 2559 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo 1), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1270 (véase el apéndice del anexo 1);

Cartas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos 2 a 16);

Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos 17 a 20).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo 1

Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/1270 y se adjunta a esta carta, se presentó como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el lunes 21 de diciembre de 2020, a las 16.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución vencerá el martes 22 de diciembre de 2020, a las 16.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas.

Tengo la intención de distribuir una carta indicando el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes al vencimiento del plazo de 24 horas para comunicar el voto. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el martes 22 de diciembre de 2020, por la tarde.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y subrayando la importancia de que se cumplan y apliquen plenamente,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a afrontar los diversos desafíos que se plantean en el país,

Reafirmando que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en todo su territorio, *reconociendo* a este respecto el Plan Nacional del Sudán para la Protección de los Civiles (S/2020/429) y *tomando nota* del compromiso del Gobierno, expresado en la carta del Representante Permanente del Sudán de fecha 21 de mayo de 2020 (S/2020/429), de asumir la plena responsabilidad de proteger a sus ciudadanos civiles, cumplir estrictamente todas las normas internacionales para la protección de los civiles, incluidas la vigilancia proactiva y la anticipación, la ampliación del despliegue del ejército y la policía judicial y la protección de la comunidad, y de facilitar la asistencia humanitaria, en particular mediante un acceso humanitario pleno y sin trabas y garantizando la seguridad del personal humanitario,

Poniendo de relieve la necesidad de que la reducción de los componentes militares y policiales de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) se efectúe de manera ordenada y en condiciones de seguridad, con arreglo a las mejores prácticas de las Naciones Unidas,

Expresando su profundo reconocimiento por la labor de la UNAMID en el Sudán y por su contribución general al mantenimiento de la paz y la seguridad en Darfur desde que se estableció en 2007, *encomiando* la contribución de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la UNAMID y *subrayando* la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el Sudán,

Expresando su apoyo a una transición fluida del mantenimiento a la consolidación de la paz en Darfur y, a este respecto, *recalcando* la importancia de que la UNAMID y la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) y su equipo integrado de las Naciones Unidas en el país mantengan una estrecha colaboración basada en las buenas prácticas sobre la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz a las misiones políticas especiales,

Alentando al Secretario General a que aumente rápidamente la capacidad de la UNITAMS para prestar, conforme a su mandato, una asistencia efectiva al Gobierno del Sudán,

Acogiendo con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz de Yuba el 3 de octubre de 2020 en Yuba por el Gobierno del Sudán, el Frente Revolucionario Sudanés y el Movimiento de Liberación del Sudán-Minni Minawi, *felicitando* al Sudán y a su pueblo por este logro histórico, que representa una notable oportunidad de conseguir una paz general y sostenible en el país y constituye un importante hito del período de transición hacia un futuro pacífico, estable, democrático y próspero para el Sudán, *encomiando* a las partes en las negociaciones por su voluntad y compromiso políticos y *acogiendo con beneplácito* también el papel desempeñado por el Gobierno de Sudán del Sur en la facilitación de las negociaciones,

Alentando a los signatarios del acuerdo de paz a que inicien rápidamente el proceso de aplicación, en particular de las disposiciones clave del acuerdo relativas a los arreglos de seguridad y a la solución de las causas fundamentales del conflicto en Darfur y en las “dos zonas”, y a que garanticen la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en su implementación, *instando* a los movimientos armados que, según han documentado los grupos de expertos de las Naciones Unidas sobre Libia y sobre el Sudán, tienen fuerzas en Libia a que las retiren inmediatamente y *observando* que el acuerdo de paz prevé un papel específico para las Naciones Unidas en el apoyo a la aplicación de sus disposiciones,

Instando a quienes aún no se han sumado al proceso de paz con el Gobierno del Sudán a que lo hagan de manera inmediata, constructiva e incondicional a fin de concluir rápidamente las negociaciones sobre un acuerdo de paz general, y *exhortando* a todas las instancias internacionales a que sigan alentándolos a participar,

Tomando nota del informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas (S/2020/1115), en particular la recomendación de que se ponga fin al mandato de la UNAMID a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y la estimación de que la limpieza ambiental, la eliminación de la presencia de la UNAMID y la repatriación del personal, los contingentes y la policía de los emplazamientos cerrados demorará unos seis meses, con sujeción a la COVID 19 y a la temporada de lluvias, y *recalcando* que se necesitará un tiempo razonable para liquidar la UNAMID tras su retirada,

Tomando nota del Comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 30 de noviembre de 2020 (PSC/PR/COMM. (CMLXVIII)),

Reconociendo las opiniones expresadas por el Gobierno del Sudán con respecto al futuro de la UNAMID durante las consultas entre el Gobierno, las Naciones Unidas y la Unión Africana celebradas en Jartum del 22 al 25 de octubre de 2020, que se documentan en el citado informe especial, entre otros,

1. *Decide* poner fin al mandato de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020;
2. *Solicita* al Secretario General que comience la reducción del personal de la UNAMID el 1 de enero de 2021 y complete, a más tardar el 30 de junio de 2021, la retirada de todo el personal uniformado y civil de la UNAMID que no sea necesario para liquidar la misión;
3. *Decide* autorizar que, mientras duren la reducción y la liquidación de la UNAMID, se mantenga una unidad de guardias de la presencia actual de la misión para proteger a su personal, sus instalaciones y sus activos;
4. *Insta* al Gobierno del Sudán a que aplique plena y rápidamente el Plan Nacional para la Protección de los Civiles (S/2020/429) y proteja a los civiles de Darfur conforme al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho

internacional humanitario, y *recalca* la necesidad de fomentar la confianza de las comunidades locales en la capacidad de las instituciones del estado de derecho para impartir justicia, garantizar la rendición de cuentas y brindar protección jurídica a las comunidades vulnerables, como las personas desplazadas, las mujeres, la juventud y otros grupos marginados;

5. *Solicita* al Gobierno del Sudán que respete plenamente todas las disposiciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas de 9 de febrero de 2008 hasta que el último elemento de la UNAMID haya abandonado el Sudán, en particular las disposiciones relativas a la seguridad de la misión, en las que, entre otras cosas, se establece que el Gobierno del Sudán deberá adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de la UNAMID, sus miembros y el personal asociado, así como sus bienes y activos, y deberá tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los miembros de la UNAMID y el personal asociado, así como su equipo y sus locales;

6. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que coopere plenamente a todos los niveles con las Naciones Unidas y la Unión Africana durante la reducción y la liquidación de la UNAMID, a fin de que la retirada de la misión se efectúe de manera ordenada y en condiciones de seguridad, con arreglo a las conclusiones convenidas en la 28ª reunión del Mecanismo Tripartito de Coordinación (MTC) sobre la UNAMID, celebrada el 25 de octubre de 2020, y en particular permitiendo el acceso sin trabas de las Naciones Unidas a los locales de la misión hasta que tenga lugar un traspaso acordado, garantizando la plena libertad de circulación de la UNAMID, su personal y sus contratistas, así como de sus vehículos y aeronaves, el redespiegue sin trabas de su equipo, sus suministros y otros activos dentro del Sudán, la exportación sin trabas por las Naciones Unidas de su equipo, sus suministros y otros activos, y la expedición ininterrumpida de visados al personal necesario para la reducción y la liquidación de la UNAMID, y *señalando* que las Naciones Unidas deberán cumplir sus prácticas generales y su reglamento financiero o llevar a cabo la reducción y la liquidación de la UNAMID;

7. *Solicita* al Secretario General, a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y al Gobierno del Sudán que, por conducto del MTC, evalúen periódicamente los progresos de la reducción y la retirada y coordinen el intercambio de información para abordar cualquier problema que pueda surgir en este contexto;

8. *Reitera* su solicitud de que el Secretario General continúe y agilice la planificación y gestión de la transición conforme a las políticas, directrices y mejores prácticas establecidas a fin de que la futura transición de la UNAMID a la UNITAMS sea gradual, secuenciada y eficiente, y *reitera además*, a este respecto, que la UNAMID y la UNITAMS deben seguir cooperando estrechamente a través del mecanismo de coordinación establecido para determinar las modalidades y los calendarios del traspaso de responsabilidades cuando las dos misiones tengan prioridades y objetivos estratégicos comunes en Darfur, para asegurar una estrecha coordinación y cooperación y el intercambio de información y análisis y para maximizar las sinergias, aprovechar los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos;

9. *Exhorta* a la UNAMID a que, como parte de su proceso de transición y reducción, establezca arreglos apropiados con el equipo de las Naciones Unidas en el país para que este pueda supervisar las actividades residuales de cooperación programática que inició la UNAMID en 2020 pero que aún no ha terminado de ejecutar debido a la pandemia de COVID-19, con el fin de garantizar una transición fluida del apoyo a la consolidación de la paz y al desarrollo de la capacidad del Gobierno del Sudán en Darfur;

10. *Reitera además* su solicitud de que la UNAMID vele por que las bases de operaciones y los activos se traspasen con arreglo a las prácticas generales de las Naciones Unidas y el reglamento financiero, adoptando todas las medidas y

precauciones prácticas necesarias para que los activos se transfieran en condiciones de seguridad al control de la entidad designada, y *exhorta* a la UNAMID y al Gobierno del Sudán a que ultimen rápidamente un acuerdo marco revisado que garantice el principio del uso final civil y la seguridad e integridad física de las bases de operaciones y los activos de la UNAMID traspasados que no vayan a utilizar la UNITAMS ni sus asociados del equipo integrado de las Naciones Unidas en el país;

11. *Reconoce* el compromiso del Gobierno del Sudán, con arreglo a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas, de que las bases de operaciones traspasadas por la UNAMID sean utilizadas exclusivamente por usuarios civiles, e insta al Gobierno del Sudán a que vele por que se haga lo mismo con las bases de operaciones de la UNAMID traspasadas anteriormente y las que se traspasen en el futuro;

12. *Exhorta nuevamente además* al Gobierno del Sudán a que concluya rápidamente sus investigaciones sobre el saqueo de las bases de operaciones de la UNAMID traspasadas anteriormente, y *exhorta* además al Gobierno del Sudán a que siga exigiendo cuentas a las personas que participaron en esos incidentes de saqueo;

13. *Solicita* a la UNAMID, los Estados Miembros y el Gobierno del Sudán que adopten todas las medidas apropiadas para proteger la seguridad y la salud de todo el personal de la UNAMID, con arreglo a la resolución 2518 (2020), incluso permitiendo las evacuaciones médicas, a fin de impedir que se propague la COVID-19 durante la reducción y la retirada de la misión;

14. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente de todas las novedades pertinentes relacionadas con la reducción y la retirada de la UNAMID incluyendo un anexo en los informes periódicos sobre la UNITAMS que se solicitan en la resolución 2524 (2020), y que, a más tardar el 31 de julio de 2021, le presente información oral sobre la conclusión de la reducción y el cierre de la UNAMID;

15. *Solicita* al Secretario General que le presente una evaluación de las enseñanzas extraídas de la experiencia de la UNAMID a más tardar el 31 de octubre de 2021;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo 2**Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Deseo referirme a la carta de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución S/2020/1270, en relación con el tema del programa “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor de este proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

(Firmado) Philippe **Kridelka**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo 3

Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas

Desearía agradecerles a usted, Sr. Presidente, y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Quisiera informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1270, presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

(Firmado) **Dai Bing**

Embajador

Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas

Anexo 4**Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad**

Me refiero a su carta de fecha 21 de diciembre de 2020 relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1270, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer Weisinger**
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo 5

Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, que figura en el documento S/2020/1270.

(Firmado) **Sven Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo 6**Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente Adjunta de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Deseo referirme a la carta de fecha 21 de diciembre de 2020 en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que se ha presentado como borrador con la signatura S/2020/1270. Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nathalie **Broadhurst Estival**
Embajadora
Representante Permanente Adjunta de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo 7

Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 21 de diciembre de 2020 mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2020/1270, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado. Se adjunta una explicación de voto al respecto (anexo 17).

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo 8**Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Deseo hacer referencia a la carta de fecha 21 de diciembre de 2020 del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2020/1270).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Embajador
Representante Permanente de Indonesia
ante las Naciones Unidas

Anexo 9

Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución (S/2020/1270) presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante el período de restricciones impuestas a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Niandou **Aougi**
Ministro Consejero
Encargado de Negocios del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo 10**Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 21 de diciembre de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2020/1270).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en una carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1270.

(Firmado) Dmitry A. Polyanskiy
Embajador

Representante Permanente Adjunto Primero de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo 11

Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/1270) presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo 12**Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Deseo referirme a la carta de fecha 21 de diciembre de 2020 en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2020/1270.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo 13

Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 21 de diciembre de 2020 del Representante Permanente de Sudáfrica, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2020/1270, quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo 14**Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 21 de diciembre de 2020, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2020/1270) relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

(Firmado) Barbara **Woodward**

Embajadora

Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo 15

Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

En relación con el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2020/1270), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo 16**Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 21 de diciembre de 2020 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2020/1270, por la presente deseo informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Pham Hai Anh**
Embajador

Encargado de Negocios Interino de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo 17**Declaración de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

En 2007 se desplegó la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la primera misión conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a fin de proteger a los civiles y las operaciones humanitarias y ayudar a lograr la estabilidad en la región de Darfur (Sudán), devastada por la guerra. Hoy, más de 13 años después, el Consejo de Seguridad cerrará el capítulo del mantenimiento de la paz en Darfur, mientras el Sudán sigue avanzando en su transición democrática.

El proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por los redactores, el Reino Unido y Alemania, y que acaba de ser aprobado como resolución 2559 (2020), establece las modalidades para la reducción de la UNAMID por un período de seis meses, seguido de un período de liquidación posterior. El proyecto de resolución proporcionará una base jurídica para una retirada segura y ordenada y ayudará a garantizar una transición sin tropiezos a medida que el Gobierno del Sudán asuma toda la responsabilidad respecto de la protección de los civiles en Darfur.

Los redactores han colaborado ampliamente con el Gobierno del Sudán antes y durante las negociaciones. Estamos convencidos de que la resolución 2559 (2020) se ajusta plenamente a las solicitudes del Gobierno del Sudán, así como a las recomendaciones del informe especial conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre la terminación del mandato de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020 y el posterior inicio de la reducción y la liquidación de la misión. Acogemos con beneplácito el compromiso del Gobierno del Sudán de cooperar plenamente con las Naciones Unidas durante este período.

Sin embargo, lamentamos el hecho de que la misión no podrá completar el resto de sus tareas, como es —y debería seguir siendo— la práctica establecida durante la reducción de las misiones de mantenimiento de la paz. Al finalizar el mandato de la UNAMID, el Gobierno del Sudán deberá estar listo para llenar el vacío que dejará la partida de la misión. Si bien la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán ayudará a las autoridades, no está concebida para sustituir a la UNAMID en lo que respecta a la protección física. Por consiguiente, Alemania insta al Gobierno del Sudán a que agilice sus preparativos para proteger a los civiles, de conformidad con su propio plan nacional de protección de los civiles (véase S/2020/429).

Quisiéramos dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su participación constructiva en la redacción del proyecto de resolución. Agradecemos también al Reino Unido su excelente cooperación como corredactor en la cuestión del Sudán durante el mandato de Alemania como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en los dos últimos años. Sobre todo, expresamos nuestra gratitud a los valientes miembros de la misión de la UNAMID, que han hecho todo lo posible por ayudar al pueblo del Sudán en su búsqueda de una paz duradera.

Anexo 18

Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani

Indonesia acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2559 (2020), relativa a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

Felicitemos a los redactores, Alemania y el Reino Unido, por sus esfuerzos para alcanzar el consenso. También encomiamos la unidad del Consejo al prestar apoyo al Sudán en esta transición.

Indonesia votó a favor de la resolución 2559 (2020), ya que confiamos en que el Sudán está listo para iniciar un nuevo capítulo en el que el país avance hacia la paz, la estabilidad y la prosperidad. A este respecto, acogemos con satisfacción el hecho de que el Consejo de Seguridad, mediante la resolución 2559 (2020), haga hincapié en la importancia de que el Sudán asuma la titularidad nacional de su transición, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial del país.

La resolución 2559 (2020) no da cabida a interpretaciones erróneas sobre la logística de la reducción o sobre el papel principal del Sudán en esta transición. Como uno de los países que más contingentes y fuerzas de policía aportan a la UNAMID y como actual miembro del Consejo de Seguridad, Indonesia tiene el honor de haber prestado servicios en la UNAMID junto con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados miembros de la Unión Africana.

Acogemos con beneplácito la retirada responsable de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020, seguida de un período de limpieza de seis meses. Esta retirada debe realizarse garantizando al mismo tiempo la seguridad, la protección y el bienestar de todos los efectivos de mantenimiento de la paz y miembros del personal que prestan servicios en la UNAMID.

Los retos que presenta la transición en el Sudán exigen que todas las partes se aseguren de que todos los progresos realizados en el país se mantengan y se potencien aún más. Confiamos en que, con el apoyo de la comunidad internacional y los países de la región, la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán podrá cumplir su función de asesorar, ayudar y apoyar al Gobierno del Sudán, incluso en la aplicación de su plan nacional de protección de los civiles (véase S/2020/429).

Por último, permítaseme concluir mi declaración felicitando una vez más al Sudán, que inicia un nuevo capítulo de su camino. Tengan la seguridad de que Indonesia mantiene su compromiso de apoyar al Sudán en el camino hacia la paz y la prosperidad duraderas.

Anexo 19**Declaración de la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Barbara Woodward**

El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2559 (2020), en la que se indican las modalidades de una retirada ordenada y segura de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Con la aprobación de esta resolución, el Consejo de Seguridad ha reafirmado la importancia de la seguridad y la protección del personal de mantenimiento de la paz y ha avanzado aún más en la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz en Darfur. Sin embargo, lamentamos que no haya sido posible aprobar una resolución más prudente, que hubiera permitido a la UNAMID seguir prestando apoyo al Gobierno del Sudán y al pueblo de Darfur durante su reducción, de conformidad con el reciente precedente del Consejo de Seguridad sobre el cierre de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Haití, Côte d'Ivoire, Liberia, Sierra Leona y Timor-Leste tuvieron mandatos hasta el fin de su reducción. La posición del Gobierno del Sudán, la recomendación de las Naciones Unidas y la Unión Africana y, posteriormente, la posición adoptada por algunos miembros del Consejo de Seguridad impidieron que el Consejo se basara en este precedente. Por consiguiente, el mandato de la UNAMID terminará el 31 de diciembre, a pesar de que aproximadamente 7.000 efectivos uniformados y 900 civiles que son miembros del personal permanezcan sobre el terreno en Darfur. Todo lo que podrán hacer es preparar las maletas y esperar el momento de partir de la región.

Habida cuenta del tamaño y de la ubicación de la UNAMID en el Sudán, la retirada de la misión será diferente a cualquier otro cierre reciente de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Es probable que este enorme desafío logístico se complique aún más a causa de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus. Además, existe un precedente preocupante de saqueo de las bases de operaciones y los activos de la UNAMID entregados, que hizo que las autoridades locales y la población de Darfur no los pudieran utilizar.

El Gobierno del Sudán pidió que se pusiera fin al mandato de la UNAMID. Ahora tiene la responsabilidad, tanto a nivel nacional como local, de cooperar plenamente con las Naciones Unidas y la Unión Africana durante la reducción y la liquidación de la UNAMID. El Reino Unido insta al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para que la UNAMID, su personal y el equipo de propiedad de los contingentes puedan salir de Darfur de manera ordenada y segura. También exhortamos al Gobierno del Sudán a que garantice la seguridad de las bases de operaciones de la UNAMID entregadas que no serán utilizadas por la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) ni por su equipo integrado en el país y, de conformidad con los acuerdos vigentes, asegure su utilización exclusivamente para fines civiles de usuario final, en beneficio del pueblo de Darfur.

A la luz de la terminación del mandato de la UNAMID, la responsabilidad de la seguridad —y específicamente de la protección de los civiles en Darfur— recae ahora exclusivamente en el Gobierno del Sudán. Como lo demuestra la reciente escalada de violencia en Darfur, esta no será una tarea fácil. El Reino Unido acoge con beneplácito el firme compromiso del Gobierno del Sudán de asumir plenamente sus responsabilidades y lo insta a que aplique rápidamente su plan nacional de protección de los civiles (véase S/2020/429). Además, instamos a todas las partes a que cumplan todos sus compromisos derivados del acuerdo de paz de Yuba recientemente acordado

y aseguren su plena aplicación. Una vez que esté plenamente operativa, la UNITAMS podrá desempeñar un papel importante en el apoyo a las autoridades sudanesas para crear su capacidad de protección de los civiles. A este respecto, pedimos al Gobierno del Sudán que coopere plenamente con las Naciones Unidas en su intento de poner en marcha rápidamente la UNITAMS y garantizar que su transición de la UNAMID sea sostenible.

Si bien la resolución 2559 (2020) establece un camino claro para la retirada ordenada y segura de la UNAMID y la transición a la UNITAMS, no creemos que deba sentar un precedente para la futura retirada de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Reino Unido espera que, en la medida de lo posible, el Consejo —y las Naciones Unidas— puedan volver a la anterior práctica óptima de otorgar mandatos a las misiones de mantenimiento de la paz hasta la finalización de su retirada como medio de garantizar una transición segura y sostenible del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz.

Anexo 20

Declaración de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Cuando se estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), en 2007, fue la mayor operación de mantenimiento de la paz en su tipo. También fue la única operación de mantenimiento de la paz dirigida conjuntamente por la Unión Africana y las Naciones Unidas.

Más de diez años después, hoy somos testigos del fin de la UNAMID, así como del fin de una era. Los Estados Unidos reconocen las contribuciones y el liderazgo de las Naciones Unidas y la Unión Africana, así como de los numerosos países que aportan contingentes y fuerzas de policía que ayudaron a proteger a los civiles y a promover la paz en Darfur. También rendimos homenaje a los 288 miembros del personal de la UNAMID que han dado la vida en aras de la promoción de la paz y la seguridad de la región y el mundo. Siempre rendiremos tributo a sus sacrificios y los de sus familias.

Aunque la UNAMID ha experimentado muchos desafíos, no tenemos ninguna duda de que está dejando un Darfur más seguro y pacífico. Las contribuciones de la UNAMID al fortalecimiento de la policía sudanesa y a dar voz a los habitantes de Darfur en las negociaciones de paz seguirán brindando beneficios a largo plazo. Las funciones de la UNAMID de enlace con los Estados, que sirvieron para traspasar las actividades de fomento del estado de derecho y de consolidación de la paz de la misión al equipo de las Naciones Unidas en el país, sirven ahora de modelo para la paz y la transición tras los conflictos en todo el mundo. Esperamos con interés la evaluación de la Secretaría de las Naciones Unidas de las lecciones aprendidas de la UNAMID para seguir guiando la transición de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el futuro.

A pesar de los logros de la UNAMID, los Estados Unidos reconocen que el conflicto en Darfur no ha terminado. El Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán es un pilar fundamental para la creación de una estructura de gobernanza más inclusiva en el Sudán, pero no incluye a la facción Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, que sigue controlando territorio en Darfur. Los combates también continúan en la región de Yebel Marra, y más de 1,8 millones de personas siguen desplazadas en todo Darfur. Muchas de esas personas desplazadas viven en campamentos en los que las autoridades sudanesas proporcionan pocos o ningún servicio de seguridad o apoyo. Una generación ha nacido y se ha criado en estos campamentos, y esas personas merecen un futuro mejor.

Instamos encarecidamente al Gobierno del Sudán a que coopere con la UNAMID cuando la misión se reduzca. Aunque la UNAMID terminará todas sus operaciones a partir del 31 de diciembre, la misión necesita tiempo y la posibilidad de seguir circulando libremente en toda su actual zona de operaciones en Darfur a fin de retirar su equipo y su personal de las 18 bases de operaciones restantes. La UNAMID y las autoridades sudanesas también deben disponer del tiempo necesario para asegurar que las bases de operaciones de la UNAMID se entreguen de manera responsable y que se tomen las precauciones adecuadas para evitar los problemas de saqueo que se han visto anteriormente. Una vez entregadas, las bases deberán utilizarse únicamente para fines civiles, como universidades o centros de capacitación. Se debe hacer todo lo posible por garantizar la seguridad de esas bases y de sus bienes y equipo conexos.

Mientras los conflictos continúan en Darfur, las autoridades sudanesas son ahora plenamente responsables de proteger a los civiles y evitar que se produzcan incidentes violentos. Si bien acogemos con beneplácito el plan nacional del Gobierno del Sudán para la protección de los civiles (véase S/2020/429), instamos

encarecidamente a las autoridades sudanesas a que intensifiquen la aplicación del plan, en particular en lo que respecta a la elaboración de iniciativas de policía de proximidad para los desplazados en Darfur.

También exhortamos a los dirigentes sudaneses a que sean plenamente transparentes en cuanto a los miembros propuestos para la nueva fuerza de seguridad conjunta, a fin de permitir la investigación de antecedentes y garantizar la exclusión de las personas responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos o de violaciones del derecho internacional humanitario. Los dirigentes sudaneses también deben velar por que se investiguen todos esos abusos o violaciones, tanto si se remontan a los primeros días del conflicto como si son más recientes, y por que los responsables sean llevados ante la justicia. Para que la paz sea verdaderamente duradera, debe haber rendición de cuentas.

Esperamos con interés saber cómo la Misión de Asistencia Provisional de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán —la nueva misión política especial— puede apoyar y apoyará al Sudán en la protección de los civiles y el fomento de la confianza entre los habitantes de Darfur y la nueva fuerza conjunta.

Desde 2007, nuestros Gobiernos y muchos otros contribuyeron significativamente a la UNAMID. Nuestras contribuciones combinadas requieren una vigilancia y un seguimiento continuos para garantizar que el Sudán cumpla sus responsabilidades cuando se retire la UNAMID, sobre todo en lo que respecta a su responsabilidad de proteger a los civiles.

Los Estados Unidos acompañan a los pueblos de Darfur y del Sudán en este momento trascendental. Seguimos siendo un asociado firme en apoyo de la paz y la seguridad en la región.
